



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 40 2 7**

*Por la cual se aclara la Resolución No. 5854 de 2009 y se conceden unas vacaciones*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución No. 5854 del 04 de Septiembre de 2009, se le concedieron vacaciones al Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80418460, por el periodo laborado entre el 28 de Marzo de 2008 y el 27 de Marzo de 2009, siendo lo correcto el 15 de Marzo de 2008 y el 14 de Marzo de 2009.

Que el Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80418460, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E), de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría, laboro en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 15 de Marzo de 2009 y el 14 de Marzo de 2010 y que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes a dicho periodo de servicios a partir del 29 de Junio de 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es procedente Aclarar del Artículo Primero de la Resolución No. 5854 del 04 de Septiembre de 2009, en los términos anteriormente señalados.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**

Aclarar el Artículo Primero de la Resolución No. 5854 del 04 de Septiembre de 2009, en el sentido que el periodo causado para el disfrute de las vacaciones conferidas al Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80418460, corresponde al 15 de Marzo de 2008 y 14 de Marzo de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80418460, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E), de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 15 de Marzo de 2009 y el 14 de Marzo de 2010, a partir del 29 de Junio de 2010.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 4027**

**ARTICULO TERCERO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 22 de Julio de 2010. ✓

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

13 MAY 2010

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Carla Contreras U.  
Revisó : Lucero Prieto

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

